



## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PELUQUERÍA DE LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye objeto de este contrato, la prestación del servicio de peluquería en los Centros de Personas Mayores del Ayuntamiento de Valladolid que se relacionan a continuación:

**CPM ZONA ESTE Plaza Biólogo J. A. Valverde 2. 47014**  
**CPM DELICIAS ARCA REAL C/Arca Real, 42 C. 47013**

Sólo se adjudicará un lote por licitador.

#### **PRESTACIONES DEL CONTRATO:**

- **Servicio de Peluquería para señoras y caballeros** en el centro, de lunes a viernes, en horario, al menos, de 10,00 a 13,30 y de 16,00 a 19,30 h. pudiendo ampliarse este horario, a criterio del contratista, mientras esté abierto el Centro al público, y previa comunicación a la Dirección del mismo.
- **Limpieza y mantenimiento** de todas las instalaciones afectas al servicio de peluquería. El adjudicatario del contrato estará obligado a pintar las dependencias de la peluquería una vez al año, durante el periodo de cierre de los centros.
- **Excepcionalmente**, podrán prestarse servicios a domicilio para personas usuarias de servicios públicos de atención a personas mayores y personas dependientes, previa petición del Área de Bienestar Social y Familia. Su precio se verá incrementado en un 10%.

#### **APERTURA DE LOS CENTROS**

Los centros se mantienen abiertos al público todos los días del año a excepción de 15 días en el mes de agosto y los días: 1 de enero, jueves y viernes santo, 24, 25 y 31 de diciembre.

Excepcionalmente, también podrá procederse al cierre de los mismos, por razones de obras y otros imprevistos. Estos cierres no darán derecho a indemnización alguna al adjudicatario contratista.

A petición del adjudicatario, el Servicio de Peluquería en los CPM podría cerrarse durante todo el mes de agosto.

### **2.- CONDICIONES DE LA PRESTACION y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1.- La prestación del servicio se efectuará a riesgo y ventura del adjudicatario. El adjudicatario no satisfará ningún canon al Ayuntamiento de Valladolid por este contrato, dadas las especiales características del mismo; pero sí se hará cargo del coste de los suministros de materia prima necesarios.

Los costes correspondientes a los suministros de luz, agua y calefacción correrán a cargo del Ayuntamiento de Valladolid, estando el contratista obligado a realizar un uso razonable y mesurado de los mismos.



Los ingresos que se generen por la prestación de los distintos servicios serán íntegramente para el adjudicatario.

2.- Se deberá prestar, al menos, todos los tipos de servicios de peluquería recogidos en el Acuerdo de la Junta de Gobierno del 11 de febrero de 2011, o los que oportunamente les sustituyan para los años sucesivos, bajo los precios al público aprobados para el año 2011, cuyo detalle se adjunta como **ANEXO 1** de estas bases.

Además, se podrán prestar otros servicios no recogidos en el mencionado acuerdo, cumpliendo siempre las condiciones y exigencias establecidas en la normativa vigente, al precio que estime el contratista, siempre que no superen los precios medios del mercado, y previa comunicación a la Dirección del Centro.

La relación de precios de todos los servicios habrá de estar en todo momento expuesta al público en lugar visible.

3.- El adjudicatario y los profesionales a los que contrate deberán disponer del título oficial y una experiencia de cómo mínimo un año en la realización de servicios de peluquería o al menos seis meses en CPMS.

4.- El contratista adjudicatario tiene la obligación de estar dado de alta y al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en cuantas otras obligaciones legales le compete por su régimen empresarial.

5.- Del mismo modo está obligado a identificar ante los Directores/as de los Centros a todo el personal a disposición del servicio, que contará con el vestuario que pueda estar establecido en la normativa de aplicación vigente.

6.- En ningún caso se presumirá, la existencia de relación laboral o funcional alguna entre el Ayuntamiento de Valladolid y el adjudicatario, así como tampoco respecto del personal que pueda contratar para el servicio de peluquería.

7.- El Ayuntamiento de Valladolid se reserva el derecho de inspección permanente sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y sanitarias o de cualquier otro orden que genere su actividad, sin perjuicio de la que corresponda a los organismos competentes en la materia, así como el de recabar y exigir periódicamente cuanta información o documentación precise y acredite el cumplimiento de las obligaciones de todo orden que genere su actividad.

8.- El adjudicatario contratista estará obligado a suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra las incidencias del servicio a prestar por valor de al menos de 30.000 €.

9.- El adjudicatario se comprometerá a seguir en todo momento las observaciones que, de orden general, le sean formuladas por los representantes municipales y, concretamente, aquellas que, para el mejor funcionamiento del servicio, le sean comunicadas por la Dirección de cada Centro.

10.- Los cierres temporales o definitivos de los Centros de Personas Mayores en los que se presta el servicio, no generarán para el adjudicatario derecho a indemnización alguna.

11.- El adjudicatario podrá contar para la prestación del servicio con los elementos que en la actualidad existen y son propiedad municipal y cuya relación inventarial se adjunta como **ANEXO 2**.



El adjudicatario contratista, queda obligado a complementar a su cargo cuantos otros elementos sean precisos para el desarrollo de su actividad, así como a proceder a la sustitución, reparación o reposición de aquellos relacionados en los inventarios de propiedad municipal. Las inversiones efectuadas por el contratista, continuarán siendo de su propiedad a la finalización del contrato.

12.- El adjudicatario se compromete a informar trimestralmente al Ayuntamiento de Valladolid de los servicios prestados y de los ingresos obtenidos en su Centro.

13.- El adjudicatario se compromete expresamente a observar con los socios la mayor afabilidad y deferencia.

14.-En la atención a los servicios, el adjudicatario deberá contemplar las prescripciones previstas en del Reglamento de los Centros de personas Mayores del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Ayuntamiento en su sesión plenaria de 7 de Julio del año 2.000 (BOP 13-10-2000) y modificado parcialmente por el Pleno de 6 de Julio de 2004 (BOP16-10-2004).o el que le sustituya.

#### **4.- PRECIO DEL CONTRATO**

El precio del contrato lo constituye el volumen de ingresos que se generen por los servicios prestados a los usuarios.

Valladolid, 5 de junio de 2012  
LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN  
A LA FAMILIA Y FORMACIÓN

Fdo. Consuelo González Dieguez



## INVENTARIO

## EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE PELUQUERIA DEL CPM ZONA ESTE

## ♦ MOBILIARIO

Armario con ruedas y 3 cajones	2
Encimera bajo espejo de laminado de 60 x 380 cm, anclada a pared.	1
Estanterías expositoras ancladas en pared de 10x100cm., en acabado idéntico a encimera	3
Lava cabezas de cerámica, basculante, con encimera de acero inoxidable. Dotado de columna que permita el acceso a silla de ruedas . Con grifo monomando de ducha y soporte para colgar botellas.	2
Perchero de pared 8 bolas	1
Secador de pelo, de dos velocidades; con ruedas. Regulable en altura, con temporizador ; casco con visera abatible.	2
Sillón Giratorio con brazos, regulación hidráulica de altura	2
Armario alto con puertas fabricado en laminado H1970 x A1000 mm. con estantes metálicos regulables y puertas con cerradura	1
Bancadas espera 4 plazas con apoyabrazos en los laterales	1
Mesa para revistas de 50X50 cm	1
Papelera de acero inoxidable	1
Paragüero acero inoxidable con cubeta interior independiente de plástico	1
Reposapiés homologado, ergonómico, de acero inoxidable, de 50 mm aprox.	2

**RELACIÓN DE BIENES DE PELUQUERIA DEL CENTRO DE  
PERSONAS MAYORES DELICIAS ARCA REAL**

## ♦ MOBILIARIO

Sillón Giratorio con brazos, regulable en altura, tapicería a elegir	2
Lava cabezas de cerámica, basculante, con encimera de acero inoxidable. Con grifería monomando – ducha y Sillón incorporado. Mueble lacado en madera con puerta para colgar botellas.	1
Lava cabezas de cerámica, basculante, regulable para silla de ruedas. Con grifería monomando – ducha	1
Secador de pelo, con ruedas.	2
Tocador – mural , Espejo a pared incluido, dotado de cajón y estante. Reposapiés de acero inoxidable de 50 mm	2
Silla confidente de 4 patas en polipropileno con brazos y apilables, color a elegir	3
Papeleras de acero inoxidable	2
Perchero fabricado en aluminio, base de fundición. 8 colgadores	1



Ayuntamiento de  
**Valladolid**

## Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:Pliego tecnico de contratacion de Zona Este y Delicias  
Arca Real